



Salvaguardias financieras para pastores e iglesias locales del Nazareno Iglesia del Nazareno del Distrito de Virginia

Adoptado por el DAB el sábado 7 de octubre de 2017

Salvaguardias financieras para el pastor y la iglesia. La Iglesia del Nazareno opera bajo el principio de que el pastor de una iglesia local debe limitarse estrictamente al acceso a los fondos de la iglesia local y que la responsabilidad final por las finanzas de la Iglesia permanece en manos de la Junta de la Iglesia debidamente elegida (o su Comité de Finanzas designado) en nombre de la congregación local. Al limitar el acceso a las finanzas por parte del pastor, la Iglesia ayuda a fortalecer la reputación del pastor y la libertad de su ministerio. Para fortalecer este principio de salvaguarda, existen varios sistemas importantes:

- ❖ La Junta de la Iglesia, actuando en nombre de la Membresía de la Iglesia, deberá ...
 - o elegir un tesorero para proporcionar la contabilidad de todos los fondos (ver 129.20).
 - o hacer una contabilidad cuidadosa de todo el dinero recibido y desembolsado por la iglesia, incluyendo guarderías / escuelas (desde nacimiento hasta secundaria) y Nazarene Missions International (NMI), Nazarene Youth International (JNI), Escuela Dominical y Ministerios de Discipulado Internacional (SDMI)), y haga un informe de lo mismo en sus reuniones mensuales regulares y en la reunión anual de la iglesia. (129.21)
 - o proporcionar un comité, no menos de dos miembros contarán y darán cuenta de todo el dinero recibido por la iglesia. (129.22)
 - o establecer un presupuesto anual de ingresos y gastos para cada departamento de la Iglesia. Esta acción es un deber principal de la Junta. (Vea el manual 129.6).
 - o asignar a un comité de la Junta las responsabilidades de monitorear el Presupuesto de la Iglesia e informar a la Junta las condiciones y preocupaciones financieras de la Iglesia. (129.7)
 - o envíe una copia del presupuesto anual al Centro de Recursos del Distrito antes del 15 de septiembre de cada año. Este requisito es por acción de la Asamblea de Distrito por recomendación del Comité de Finanzas del Distrito.
 - o revise los informes financieros mensualmente que han sido preparados para este propósito por el Tesorero de la Iglesia (136.4)

- ❖ Específicamente, con respecto al pastor:
 - o Ningún pastor o cualquier miembro de su familia inmediata, estará autorizado a tener acceso directo a los fondos de la iglesia y servir como Tesorero de la Iglesia (incluyendo manejo de efectivo, y / o firma de cheques, uso de tarjetas de cajero automático, tarjetas de débito u otros medios electrónicos) métodos de

transacción que están directamente vinculados a las cuentas de operación de la Iglesia o cuentas de ahorro, sin embargo se les llama).

- o El pastor puede figurar como funcionario de la Iglesia en el banco, siempre que esta función administrativa no otorgue acceso directo a los fondos de la Iglesia.
 - o El pastor y / o los familiares inmediatos no participarán en el recuento de dinero para ningún fondo relacionado con la iglesia. La familia inmediata incluye cónyuge, hijos, hermanos o padres.
 - o El pastor no deberá firmar proyectos de ley, crear obligaciones financieras o desembolsar fondos para la iglesia local a menos que esté autorizado y dirigido por el voto mayoritario de la junta de una iglesia organizada o por el voto mayoritario de una iglesia de una iglesia organizada. Un método por el cual una junta de la iglesia o una reunión de la iglesia puede autorizar tales gastos es el uso de un presupuesto de gastos aprobado, que incluye una revisión regular (mensual) por parte de la Junta de la Iglesia. Tal presupuesto y revisión mensual se registrarán debidamente en el acta de la junta de la iglesia o en el acta de la reunión de la iglesia.
 - o El pastor tendrá acceso a todos los registros de la iglesia local. (129.23)
- ❖ Anualmente, la Junta de la Iglesia se asegurará de que todos los registros financieros de la Iglesia, incluidos todos los auxiliares, sean auditados o examinados. La Junta de la Iglesia tiene el deber de designar un comité de auditoría o un comité de examinadores independientes u otras personas calificadas que auditen o examinen, al menos, el estándar mínimo requerido por la ley nacional o estatal, si corresponde, u otras normas profesionales reconocidas. , al menos anualmente, los registros financieros del tesorero de la iglesia, la Juventud Nazarena Internacional (JNI), la Junta Directiva de la Escuela Dominical y Ministerios de Discipulado (SDMI), guarderías / escuelas nazarenas (desde el nacimiento hasta la secundaria) y cualquier otro registro financiero de la Iglesia. (129.23)
- ❖ Cualquier excepción a lo anterior (que es extremadamente rara) debe ser aprobada por escrito por la Junta Asesora del Distrito y el Superintendente del Distrito. (517)

PASOS PROACTIVOS PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS

Debido a que un gasto de fondos es necesario para la operación de la iglesia local, y debido a que los pastores a menudo son responsables de ver que se hagan ciertos gastos, los siguientes son métodos recomendados para la rendición de cuentas y la flexibilidad para tales gastos:

- ❖ El uso de una pequeña caja chica con responsabilidad regular a la Junta de la Iglesia.
- ❖ Uso de tarjetas de débito prepagas que no tienen acceso directo a las cuentas bancarias de la Iglesia.
- ❖ El uso de tarjetas de crédito con la responsabilidad de los gastos a la Junta de la Iglesia.
- ❖ Uso de fondos personales seguido de un reembolso apropiado.

Todos los métodos de reembolso seguirán las pautas para un Plan de Reembolso Contable por el cual, una vez que se incurre en el gasto, la solicitud de reembolso informa la hora, fecha,

ubicación, monto y propósito del gasto antes del reembolso, y que estos reembolsos son revisados por el Junta de la Iglesia a través de un método apropiado.

Recursos

www.pbusa.org :: recursos sobre compensación y planificación de jubilación para el clero nazareno. Información útil que se encuentra aquí en los planes de reembolso responsable.

www.ecfa.org :: Consejo Evangélico para la Responsabilidad Financiera. Una enorme cantidad de impuestos (y otros) recursos financieros para las Iglesias de todo tipo.